

## 1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones 2018

Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de funcionamiento recurso 10 CSF unidad 8
Fecha de elaboración del estudio previo	Junio de 2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Alfredo Hadechni Munive
Área de Origen	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.

## 2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1882 de 2015.)

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El Consejo Superior de la Judicatura, integrado por la Sala Administrativa y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, en ejercicio de su misión Constitucional y Legal como órgano de autogobierno de la Rama Judicial presenta al Gobierno Nacional el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015 – 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 sobre el Plan de Desarrollo.

El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.

Así, La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, como órgano técnico y administrativo, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento y garantizar la operación de los Despachos Judiciales a su cargo, realizando directamente, entre otras actividades, las de mantenimientos preventivos y correctivos de infraestructura física, a través de su oficina de mantenimiento.

En virtud de tal función, dicha oficina se ve enfrentada a problemáticas de índole constante y carácter urgente, requirentes de soluciones que al no tener margen de espera, demandan acciones de reacción inmediata que desechan -por su apremio- la posibilidad de acudir a procesos contractuales cuyos trámites legales demandan, por lo general, un tiempo considerable.

Tales actividades, al componer diferentes disciplinas del mantenimiento de la infraestructura física, involucran acciones de intervención de sistemas hidráulicos, sanitarios, de telefonía fija e internet, eléctricos de mampostería o de carpintería. Y si bien no ameritan condiciones suficientes de cantidad, complejidad técnica y economía, se hacen especialmente indispensables cuando -por citar algunos ejemplos- en la celebración de una audiencia se presenta una falla de iluminación que debe ser reparada en pocos minutos; u ocurre una fuga de agua potable o sanitaria, o se registra un conato de incendio por una sobre carga en el sistema eléctrico, entre otras.

En virtud de lo anterior, el área administrativa apoyada en la oficina de mantenimiento sustenta la contratación, para adquirir elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de Despachos judiciales y sedes administrativas de propiedad o en uso de la Rama Judicial en el Departamento del Atlántico.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

**2.1.1. Marco de Contratación**

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento Del Plan Sectorial De Desarrollo De La Rama Judicial 2015 – 2018 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura:

<b>Objetivo General</b>	Llevar a cabo, el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión.
<b>Objetivo específico:</b>	Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.
<b>Programa:</b>	Mantenimiento de bienes inmuebles.

**3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**3.1. OBJETO CONTRACTUAL**

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.

**3.1.1. Descripción del Proyecto.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CABLE ELEC.G/RAL#10 NEGROXMT(7HILOS)	500		
2	CABLE ELEC.G/RAL#10 ROJOXMT(7HILOS)	500		
3	CABLE ELEC.G/RAL#12 NEGROXMT(7HILOS)	500		
4	CABLE ELEC.G/RAL#12 ROJOXMT(7HILOS)	500		
5	CABLE ELEC.G/RAL#12 BLANCO XMT(7HILOS)	500		
6	CABLE ELEC.G/RAL#14 VERDEXMT(7HILOS)	500		
7	CABLE DUPLEX MTS	200		
8	CABLE ENCAUCHETADO 3x12awg	200		
9	CERRAD SCHL A50WS MAD/DORAD	50		
10	CERRAD SCHL A87PD MAD/DOR	50		
11	COLBON PARA MADERA 1/8	5		
12	BOXER GALON	2		
13	UNION DE 1/2 SIMPLE	100		
14	CODO DE 1/2	100		
15	TEE DE 1/2	100		
16	ADAPTADOR CON ROSCA HEMBRA1/2	100		
17	ADAPTADOR CON ROSCA MACHO1/2	100		
18	TUBO DE 1/2 (6MTS)	20		
19	TUBO DE 1" (6MTS)	20		
20	CODO DE 1"	50		
21	SOLDADURA PARA TUBERIA 1/8	10		
22	TEFLON INDUSTRIAL	50		
23	TACO ELEC LUMINEX DE 20 AMP	40		
24	TACO ELEC.LUMINEX DE 40 AMP	40		
26	Taco 2 polos 20 amperios	40		
27	Taco 2 polos 30 amperios	40		
28	Taco 3 polos 30 amperios	35		
29	Taco 3 polos 50 amperios	35		
30	CUÑETE PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	50		
32	CUÑETE ESTUCO PLASTICO	20		
33	BROCHA DE 4"	25		
34	RODILLO DE FELPA	30		
36	ABRASIVO DE 150	50		
38	BOMBILLOS LED 12W	200		
39	TOMA CORRIENTE REGULADO	40		
40	TOMA CORRIENTE NORMAL	40		
41	interruptor sencillo	40		
42	interruptor DOBLE	40		
43	interruptor TRIPLE	40		
44	TOMA CARA CHINO LEVITON C/TAPA	40		
45	CANDADO YALE	5		

46	CIERRE MEDIA LUNA COLOR NATURAL	40		
51	DISCO DE CORTE DE 4.5	20		
52	LAMINAS DE YESO CARTON	50		
56	ALAMBRE DULCE PARA CIELO RASO KG	20		
57	CAJA LAMINA DE FIBRA MINERAL 60X60	50		
58	BISAGRA DE 3X3 CON PASADORES	50		
59	CERROJO PORTA CANDADO	20		
61	DESINCORUSTANTE W40	4		
65	Cerrojo Doble Multipunto Cromado Mate marcas originales	30		
66	PINTURA EPOXICA + CATALIZADOR CUÑETE	8		
67	Taladro Percutor 1/2 Pulgada 940W 7.8A 2700Rpm (Rotomartillo 1/2", 700W, 0-1100/0-2700rpm. Taladro percutor construido en rodamientos para mayor desempeño. diseño ergonómico para mayor comodidad de uso.)	1		
68	Pulidora 7 Pulgadas. 2200 W (Potencia en vatios 2200 w Uso Pulidora diseñada para amolar, cortar, corregir superficies imperfectas tanto de madera como superficies duras metal Velocidad 8500 RPM Diámetro del disco 7 pulgadas Tipo de trabajo Intensivo Tipo Pulidora 7 pulgadas)	1		
70	Taladro Inalambrico 1/2 Pulgada 20V Li-L 1.3Ah (Taladro/Atornillador 1/2" con Percusión 20V Máx. Luz de Led para iluminar la zona de trabajo. Mango ergonómico y cubierto de goma para mayor comodidad del usuario. Clip lateral para montar sobre cinturón. 2 Velocidades mecánicas para aplicaciones de mayor exigencia. 3 modos de uso: Fijación, Perforación y Percusión)	1		
73	Carretilla 6 ft plástica en plástico	2		
92	Disco de corte abrasivo 7"	20		
94	FLUXOMETRO PARA SANITARIO FLUJO AJUSTABLE	4		
95	FLUXOMETRO PARA ORINAL FLUJO AJUSTABLE	4		
96	DESTAPADOR CAÑERIA DE TAMBOR Capacidad del tambor: Cable de 100 pies (30 m) para diámetros de 3/8 Pulgadas (10 mm), o de 75 pies (23 m) para diámetros de 1/2 Pulgadas (13 mm). Motor: El motor de 380 W y 230 V hace girar el cable a 165 RPM Potencia en hp 1/3 CV a 1750 RPM	1		
SUB-TOTAL DE LA PROPUESTA				\$ 0 00
IVA 19%				\$ 0 00
TOTAL PROPUESTA				\$ 0 00

Nota. Debe incluir dentro de la propuesta fotos de las herramientas cotizadas

### 3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

#### Material de construcción

Clasificación UNSPSC 30000000

Tipo de bien o servicio Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.

#### Material de plomería.

Clasificación UNSPSC 40140000

Tipo de bien o servicio Distribución de fluidos y gas

	<p><b>Materiales eléctricos.</b>  Clasificación UNSPSC 39000000  Tipo de bien o servicio Suministros y accesorios eléctricos y de iluminación</p> <p><b>Otros materiales y suministros</b>  Clasificación UNSPSC 39101900  Tipo de bien o servicio Lámparas y bombillas</p> <p><b>Maquinaria</b>  Clasificación UNSPSC 22000000  Tipo de bien o servicio Maquinaria Y Accesorias Para La Construcción Y Edificación</p> <p><b>Herramientas</b>  Clasificación UNSPSC 27000000  Tipo de bien o servicio herramientas y maquinaria general</p> <p><b>Cables</b>  Clasificación UNSPSC 26120000  Tipo de bien o servicio alambres cables y arneses</p> <p><b>Equipo para el manejo de materiales</b>  Clasificación UNSPSC 24100000  Tipo de bien o servicio maquinaria y equipo para el manejo de materiales</p> <p><b>Cerradura</b>  Clasificación UNSPSC 46171500  Tipo de bien o servicio cerraduras elementos de seguridad y accesorios</p> <p><b>Pinturas</b>  Clasificación UNSPSC 31210000  Tipo de bien o servicio Pinturas bases y acabados</p> <p><b>Componentes</b>  Clasificación UNSPSC 31000000  Tipo de bien o servicio componentes y suministros de manufactura</p>
<b>3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>	<p>Los proponentes deben garantizar que los elementos cumplan las normas de calidad y conserven sus propiedades físico-mecánicas durante un lapso de tiempo considerable, establecido por la fecha de vencimiento en cada uno de los elementos a adquirir, con el fin de utilizar en condiciones favorables y adecuadas, para lo cual dichos elementos deben ser marcas registradas y reconocidas (no imitaciones). Es importante que la entidad rechace las propuestas de proveedores que no ofrezcan marcas reconocidas en el mercado y que no ofrezcan garantía adecuada.</p> <p>Certificación de producto. (Reglamento Técnico de Iluminación Público "RETILAP"), conforme a la Resolución No.180540 del 30 de marzo de 2010, son objeto del Reglamento Técnico los productos usados en sistemas de iluminación contemplados en la Tabla (Anexo 2), los cuales son de mayor utilización y alumbrado público. RESOLUCIÓN 91872 DE 2012 Por la cual se hacen unas modificaciones al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público –RETILAP–. Por el Ministro De Minas Y Energía, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 697 de 2001, los Decretos números 381 de 2012, 2424 de 2006, 2501 de 2007 y 3450 de 2008.</p>
<b>3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL</b>	N/A

OBJETO CONTRACTUAL	
<b>4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Cumplir con las condiciones del contrato.</p> <p>El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.</p> <p>A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.</p> <p>B. Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado y garantía adecuada.</p> <p>C. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.</p> <p>D. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.</p> <p>E. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin</p> <p>F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.</p> <p>H. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.</p> <p>J. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato</p> <p>NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p> <p>NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.</p> <p>No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</p>

4.2. <b>OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</b>	La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."																																																				
4.3. <b>OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.</li> <li>2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.</li> <li>3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.</li> <li>4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</li> </ol>																																																				
<b>5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS</b>																																																					
5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>En principio, existe la necesidad de contratar la adquisición de elementos y materiales de ferretería, para que la oficina de mantenimiento cuente con ellos a fin de suplir las necesidades en materia de infraestructura física en inmuebles que son de propiedad o se encuentran en uso de la rama judicial en el Departamento del Atlántico, ya que resulta imperativo atender las solicitudes que en esa materia son presentadas por los despachos judiciales y sedes administrativas. De otra parte se advierte que los bienes que serán adquiridos no cuentan con características técnicas uniformes y son de común utilización; así mismo, su costo no excede el 10% de la menor cuantía de la RAMA JUDICIAL, razón por la cual la Entidad en virtud de lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 concluye que la modalidad de contratación correspondiente al presente proceso es la de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.</p> <p>En ese orden se aplicara la normatividad prevista en la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.</p>																																																				
<b>6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</b>																																																					
6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO	El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es <b>SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 78.000.000.00)</b>																																																				
6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL	La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.																																																				
6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	<p>Cotizaciones recibidas:</p> <table border="1" data-bbox="414 1830 1511 2368"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO CONSTRUCCION</th> <th>VALOR TOTAL CONSTRUCCION</th> <th>VALOR UNITARIO FERRETERIA RUEDA</th> <th>VALOR TOTAL FERRETERIA RUEDA</th> <th>VALOR UNITARIO FERRETERIA METROPOLIS</th> <th>VALOR TOTAL FERRETERIA METROPOLIS</th> <th>VALOR UNITARIO DONKIKE</th> <th>VALOR TOTAL DONKIKE</th> <th>VALOR UNITARIO HOMCENTER</th> <th>VALOR TOTAL HOMCENTER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CABLE ELEC.G/RAL#10 NEGROXMT(7HILLOS)</td> <td>500</td> <td>\$ 2.180,00</td> <td>\$ 1.090.000,00</td> <td>\$2.286</td> <td>\$ 1.143.000,00</td> <td>\$ 2.247,00</td> <td>\$ 1.123.500,00</td> <td>\$ 1.088.677,00</td> <td>\$ 1.088.677,00</td> <td>\$ 167,14</td> <td>\$ 857,14</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CABLE ELEC.G/RAL#10 ROJOXMT(7HILLOS)</td> <td>500</td> <td>\$ 2.065,00</td> <td>\$ 1.032.500,00</td> <td>\$1.678</td> <td>\$ 839,00</td> <td>\$ 2.247,00</td> <td>\$ 1.123.500,00</td> <td>\$ 1.088.677,00</td> <td>\$ 1.088.677,00</td> <td>\$ 167,14</td> <td>\$ 857,14</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CABLE ELEC.G/RAL#12</td> <td>500</td> <td>\$ 1.230,00</td> <td>\$ 615.000,00</td> <td>\$1.165</td> <td>\$ 582,50</td> <td>\$ 1.521,00</td> <td>\$ 760,500,00</td> <td>\$ 754,17</td> <td>\$ 754,17</td> <td>\$ 117,56</td> <td>\$ 705,37</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CONSTRUCCION	VALOR TOTAL CONSTRUCCION	VALOR UNITARIO FERRETERIA RUEDA	VALOR TOTAL FERRETERIA RUEDA	VALOR UNITARIO FERRETERIA METROPOLIS	VALOR TOTAL FERRETERIA METROPOLIS	VALOR UNITARIO DONKIKE	VALOR TOTAL DONKIKE	VALOR UNITARIO HOMCENTER	VALOR TOTAL HOMCENTER	1	CABLE ELEC.G/RAL#10 NEGROXMT(7HILLOS)	500	\$ 2.180,00	\$ 1.090.000,00	\$2.286	\$ 1.143.000,00	\$ 2.247,00	\$ 1.123.500,00	\$ 1.088.677,00	\$ 1.088.677,00	\$ 167,14	\$ 857,14	2	CABLE ELEC.G/RAL#10 ROJOXMT(7HILLOS)	500	\$ 2.065,00	\$ 1.032.500,00	\$1.678	\$ 839,00	\$ 2.247,00	\$ 1.123.500,00	\$ 1.088.677,00	\$ 1.088.677,00	\$ 167,14	\$ 857,14	3	CABLE ELEC.G/RAL#12	500	\$ 1.230,00	\$ 615.000,00	\$1.165	\$ 582,50	\$ 1.521,00	\$ 760,500,00	\$ 754,17	\$ 754,17	\$ 117,56	\$ 705,37
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CONSTRUCCION	VALOR TOTAL CONSTRUCCION	VALOR UNITARIO FERRETERIA RUEDA	VALOR TOTAL FERRETERIA RUEDA	VALOR UNITARIO FERRETERIA METROPOLIS	VALOR TOTAL FERRETERIA METROPOLIS	VALOR UNITARIO DONKIKE	VALOR TOTAL DONKIKE	VALOR UNITARIO HOMCENTER	VALOR TOTAL HOMCENTER																																									
1	CABLE ELEC.G/RAL#10 NEGROXMT(7HILLOS)	500	\$ 2.180,00	\$ 1.090.000,00	\$2.286	\$ 1.143.000,00	\$ 2.247,00	\$ 1.123.500,00	\$ 1.088.677,00	\$ 1.088.677,00	\$ 167,14	\$ 857,14																																									
2	CABLE ELEC.G/RAL#10 ROJOXMT(7HILLOS)	500	\$ 2.065,00	\$ 1.032.500,00	\$1.678	\$ 839,00	\$ 2.247,00	\$ 1.123.500,00	\$ 1.088.677,00	\$ 1.088.677,00	\$ 167,14	\$ 857,14																																									
3	CABLE ELEC.G/RAL#12	500	\$ 1.230,00	\$ 615.000,00	\$1.165	\$ 582,50	\$ 1.521,00	\$ 760,500,00	\$ 754,17	\$ 754,17	\$ 117,56	\$ 705,37																																									

4	NEGROXMT(7HI LOS) CABLE ELEC.G/RAL#12 ROJOXMT(7HIL OS)	500	\$ 1.230 .00	\$ 615.0 00.00	\$2.95 5	\$ 1,477. 500.00	\$ 1,521 .00	\$ 760.5 00.00	\$ 754.1 17.00	\$ 754.11 7.00	\$ 117.58 3.03	\$ 705.37 8.15	
5	CABLE ELEC.G/RAL#12 BLANCO XMT(7HILOS)	500	\$ 1.230 .00	\$ 615.0 00.00	\$0	\$ -	\$ 1,521 .00	\$ 760.5 00.00	\$ 754.1 17.00	\$ 754.11 7.00	\$ 117.58 3.03	\$ 705.37 8.15	
6	CABLE ELEC.G/RAL#14 VERDEXMT(7HI LOS)	500	\$ 1.053 .00	\$ 526.5 00.00	\$0	\$ -	\$ 1,217 .00	\$ 608.5 00.00	\$ 579.3 60.00	\$ 579.36 0.00	\$ 58.738 50	\$ 352.43 6.97	
7	CABLE DUPLEX MTS	200	\$ 3.325 .00	\$ 665.0 00.00	\$6.26 1	\$ 1,252. 200.00	\$ 2,814 .00	\$ 562.8 00.00	\$ 437.6 92.00	\$ 437.69 2.00	\$ 1,784. 71	\$ 352.94 1.18	
8	CABLE ENCAUCHETAD O 3x12awg	200	\$ 6.840 .00	\$ 1,368 .000. 00	\$6.26 1	\$ 1,252. 200.00	\$ 5,631 .00	\$ 1,126. 200.0 0	\$ 1,411. 344.0 0	\$ 1,411. 344.00	\$ 3,781. 51	\$ 1,134. 453.78	
9	CERRAD.SCHL A50WS MAD/DORAD	50	\$ 33.63 0.00	\$ 1,681 .500. 00	\$30.9 92	\$ 1,549. 600.00	\$ 26.60 0.00	\$ 1,330. 000.0 0	\$ 2,560. 320.0 0	\$ 2,560. 320.00	\$ 61,260 .50	\$ 6,126. 050.42	
10	CERRAD.SCHL A87PD MAD/DOR.	50	\$ 29.16 0.00	\$ 1,458 .000. 00	\$54.7 94	\$ 2,739. 700.00	\$ 46.00 0.00	\$ 2,300. 000.0 0	\$ 4,526. 460.0 0	\$ 4,526. 460.00	\$ 25,042 .02	\$ 2,504. 201.68	
11	COLBON PARA MADERA 1/8	5	\$ 10.30 6.00	\$ 51.53 0.00	\$7.93 1	\$ 39,655 .00	\$ 5,660 .00	\$ 28.30 0.00	\$ 17.14 0.00	\$ 17,140 .00	\$ 8,319. 33	\$ 41,596 .64	
12	BOXER GALON	2	\$ 56.90 5.00	\$ 113.8 10.00	\$55.9 24	\$ 111.84 8.00	\$ 57.57 6.00	\$ 115.1 52.00	\$ 93.45 7.00	\$ 93,457 .00	\$ 28,487 .39	\$ 56,974 .79	
13	UNION DE 1/2 SIMPLE	100	\$ 722.0 0	\$ 72.20 0.00	\$262	\$ 26,200 00	\$ 179.0 0	\$ 17.90 0.00	\$ 19.57 5.00	\$ 19,575 .00	\$ 252.10	\$ 25,210 .08	
14	CODO DE 1/2	100	\$ 438.0 0	\$ 43.80 0.00	\$409	\$ 40,900 .00	\$ 349.0 0	\$ 34.90 0.00	\$ 28.49 0.00	\$ 28,490 .00	\$ 252.10	\$ 25,210 .08	
15	TEE DE 1/2	100	\$ 578.0 0	\$ 57.80 0.00	\$540	\$ 54,000 .00	\$ 370.0 0	\$ 37.00 0.00	\$ 37.80 0.00	\$ 37,800 .00	\$ 336.13	\$ 33,613 .45	
16	ADAPTADOR CON ROSCA HEMBRA1/2	100	\$ 340.0 0	\$ 34.00 0.00	\$318	\$ 31,800 00	\$ 271.0 0	\$ 27.10 0.00	\$ 22.12 0.00	\$ 22,120 .00	\$ 252.10	\$ 25,210 .08	
17	ADAPTADOR CON ROSCA MACHO1/2	100	\$ 302.0 0	\$ 30.20 0.00	\$282	\$ 28,200 .00	\$ 193.0 0	\$ 19.30 0.00	\$ 19.60 0.00	\$ 19,600 .00	\$ 210.08	\$ 21,008 .40	
18	TUBO DE 1/2 (6MTS)	20	\$ 11.53 3.00	\$ 230.6 60.00	\$1.79 6	\$ 35,920 .00	\$ 7,383 .00	\$ 147.6 60.00	\$ 150.7 66.00	\$ 150,78 6.00	\$ 11,680 .67	\$ 233.61 3.45	
19	TUBO DE 1" (6MTS)	20	\$ 20.05 3.00	\$ 401.0 60.00	\$3.12 4	\$ 62,480 .00	\$ 16.04 1.00	\$ 320.8 20.00	\$ 262.0 24.00	\$ 262.02 4.00	\$ 20,924 .37	\$ 418.48 7.39	
20	CODO DE 1"	50	\$ 1,370 .00	\$ 68.50 0.00	\$1.28 0	\$ 64,000 .00	\$ 1,097 .00	\$ 54.85 0.00	\$ 44.80 0.00	\$ 44,800 .00	\$ 1,176. 47	\$ 58,823 .53	
21	SOLDADURA PARA TUBERIA 1/8	10	\$ 35.90 0.00	\$ 359.0 00.00	\$33.5 20	\$ 335.20 0.00	\$ 28.72 7.00	\$ 287.2 70.00	\$ 234.5 84.00	\$ 234.58 4.00	\$ 18,403 .36	\$ 184.03 3.61	
22	TEFLON INDUSTRIAL	50	\$ 1,235 .00	\$ 61.75 0.00	\$3.10 3	\$ 155.15 0.00	\$ 1,536 .00	\$ 76.80 0.00	\$ 62.82 0.00	\$ 62,820 .00	\$ 1,092. 44	\$ 54,621 .85	
23	TACO ELEC.LUMINEX DE 20 AMP	40	\$ 11.37 1.00	\$ 454.8 40.00	\$11.7 29	\$ 469.16 0.00	\$ 10.17 6.00	\$ 407.0 40.00	\$ 478.1 77.00	\$ 478.17 7.00	\$ 6,302. 52	\$ 378.15 1.26	
24	TACO ELEC.LUMINEX DE 40 AMP	40	\$ 11.37 1.00	\$ 454.8 40.00	\$11.7 29	\$ 469.16 0.00	\$ 10.17 6.00	\$ 407.0 40.00	\$ 497.9 92.00	\$ 497.99 2.00	\$ 7,142. 86	\$ 428.57 1.43	
25	Taco 2 polos 20 amperios	40	\$ 36.95 5.00	\$ 1,478 .200. 00	\$43.3 19	\$ 1,732. 760.00	\$ 35.73 4.00	\$ 1,429. 360.0 0	\$ 2,227. 056.0 0	\$ 2,227. 056.00	\$ 35,210 .08	\$ 2,112. 605.04	
26	Taco 2 polos 30 amperios	40	\$ 36.95 5.00	\$ 1,478 .200. 00	\$43.3 19	\$ 1,732. 760.00	\$ 38.01 7.00	\$ 1,520. 680.0 0	\$ 2,063. 394.0 0	\$ 2,063. 394.00	\$ 35,210 .08	\$ 2,112. 605.04	
27	Taco 3 polos 30 amperios	35	\$ 73.91 0.00	\$ 2,586 .850. 00	\$95.7 56	\$ 3,351. 460.00	\$ 58.55 1.00	\$ 2,049. 285.0 0		\$ -	\$ 78,907 .56	\$ 4,734. 453.78	
28	Taco 3 polos 50 amperios	35	\$ -	\$ 0.00	\$87.5 00	\$ 3,062. 500.00	\$ 58.55 1.00	\$ 2,049. 285.0 0		\$ -	\$ 86,470 .59	\$ 5,188. 235.29	
29	CUÑETE PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	50	\$ 150.0 00.00	\$ 7,500 000. 00	\$296. 807	\$ 14,840 350.0 0	\$ 290.7 49.00	\$ 12.53 7,450. 00	\$ 9,754. 020.0 0	\$ 9,754. 020.00	\$ 213.36 1.34	\$ 12,801 880.6 7	

32	CUÑETE ESTUCO PLASTICO	20	\$ 32.10 9.00	\$ 642.1 80.00	\$73.0 42	\$ 1.460. 840.00	\$ 55.96 0.00	\$ 1.119. 200.00	\$ 1.192. 763.00	\$ 1.192. 763.00	\$ 62.689 .08	\$ 1.567 226.89
33	BROCHA DE 4"	25	\$ 8.550 .00	\$ 213.7 50.00	\$9.44 0	\$ 236.00 0.00	\$ 5.686 0.00	\$ 142.1 50.00	\$ 197.4 72.00	\$ 197.47 2.00	\$ 5.798 32	\$ 144.95 7.98
34	RODILLO DE FELPA	30	\$ 5.605 .00	\$ 168.1 50.00	\$7.17 4	\$ 215.22 0.00	\$ 9.330 0.00	\$ 279.9 00.00	\$ 172.1 28.00	\$ 172.12 8.00	\$ 8.319 33	\$ 249.57 9.83
36	ABRASIVO DE 150	50	\$ 1.805 .00	\$ 90.25 0.00	\$0	\$ -	\$ 777.0 0	\$ 38.85 0.00	\$ 25.96 5.00	\$ 25.965 0.00	\$ 1.092. 44	\$ 54.621 .85
38	BOMBILLOS LED 12W	200	\$ 13.05 0.00	\$ 2.610 000.00	\$8.37 8	\$ 1.875. 600.00	\$ 17.88 7.00	\$ 3.577. 400.00	\$ 4.120. 688.00	\$ 4.120. 688.00	\$ 16.722 .89	\$ 3.344. 537.82
39	TOMA CORRIENTE REGULADO	40	\$ 3.000 .00	\$ 120.0 00.00	\$10.5 04	\$ 420.16 0.00	\$ 15.71 4.00	\$ 628.5 60.00	\$ 217.8 81.00	\$ 217.88 1.00	\$ 8.319 33	\$ 332.77 3.11
40	TOMA CORRIENTE NORMAL	40	\$ -	\$ 0.00	\$5.56 1	\$ 222.44 0.00	\$ 6.467 0.00	\$ 258.6 80.00	\$ 266.0 00.00	\$ 266.00 0.00	\$ 4.621. 85	\$ 184.87 3.95
41	interruptor sencillo	40	\$ 3.895 .00	\$ 155.8 00.00	\$4.41 2	\$ 176.48 0.00	\$ 5.408 0.00	\$ 216.3 20.00	\$ 183.9 54.00	\$ 183.95 4.00	\$ 2.941. 18	\$ 117.64 7.06
42	interruptor DOBLE	40	\$ 10.64 0.00	\$ 425.6 00.00	\$6.30 3	\$ 252.12 0.00	\$ 6.017 0.00	\$ 240.6 80.00	\$ 236.8 44.00	\$ 236.84 4.00	\$ 5.882. 35	\$ 235.29 4.12
43	interruptor TRIPLE	40	\$ 7.560 .00	\$ 302.4 00.00	\$7.93 1	\$ 317.24 0.00	\$ 11.39 0.00	\$ 455.6 00.00	\$ 316.7 81.00	\$ 316.78 1.00	\$ 10.000 0.00	\$ 400.00 0.00
44	TOMA CARA CHINO LEVITON C/TAPA	40	\$ 5.510 .00	\$ 220.4 00.00	\$5.84 0	\$ 233.60 0.00	\$ 11.85 7.00	\$ 474.2 80.00	\$ 225.1 35.00	\$ 225.13 5.00	\$ 4.957 98	\$ 24.789 .92
45	CANDADO YALE	5	\$ 46.11 7.00	\$ 230.5 85.00	\$48.4 05	\$ 242.02 5.00	\$ 44.44 6.00	\$ 222.2 30.00	\$ 1.562. 804.00	\$ 1.562. 804.00	\$ 39.411 .76	\$ 197.05 8.82
46	CIERRE MEDIA LUNA COLOR NATURAL	40	\$ 3.230 .00	\$ 129.2 00.00	\$3.01 8	\$ 120.72 0.00	\$ 3.127 0.00	\$ 125.0 80.00	\$ -	\$ -	\$ 11.880 67	\$ 467.22 6.89
51	DISCO DE CORTE DE 4,5	20	\$ 3.705 .00	\$ 74.10 0.00	\$3.78 2	\$ 75.640 0.00	\$ 2.704 0.00	\$ 64.08 0.00	\$ 58.30 2.00	\$ 58.302 .00	\$ 4.285. 71	\$ 85.714 2.9
52	LAMINAS DE YESO CARTON	50	\$ 17.85 0.00	\$ 892.5 00.00	\$18.3 19	\$ 915.95 0.00	\$ 18.40 0.00	\$ 920.0 00.00	\$ 1.551. 088.00	\$ 1.551. 088.00	\$ 14.705 .88	\$ 735.29 4.12
56	ALAMBRE DULCE PARA CIELO RASO KG	20	\$ 5.850 .00	\$ 117.0 00.00	\$6.47 1	\$ 129.42 0.00	\$ 4.879 0.00	\$ 93.58 0.00	\$ 138.6 80.00	\$ 138.66 0.00	\$ 4.873. 95	\$ 97.478 .99
57	CAJA LAMINA DE FIBRA MINERAL 60X80	50	\$ -	\$ 0.00	\$0	\$ -	\$ 159.6 63.00	\$ 7.983. 150.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
58	BISAGRA DE 3X3 CON PASADORES	50	\$ 1.092 .00	\$ 54.60 0.00	\$3.92 3	\$ 196.15 0.00	\$ 1.324 0.00	\$ 66.20 0.00	\$ -	\$ -	\$ 2.605. 04	\$ 130.25 2.10
59	CERROJO PORTA CANDADO	20	\$ 4.500 0.00	\$ 90.00 0.00	\$4.79 0	\$ 95.800 0.00	\$ 9.514 0.00	\$ 190.2 80.00	\$ -	\$ -	\$ 4.117. 65	\$ 82.352 .94
61	DESINCRUSTANTE W40	4	\$ 14.47 0.00	\$ 57.88 0.00	\$6.85 4	\$ 27.416 0.00	\$ 54.93 7.00	\$ 219.7 48.00	\$ -	\$ -	\$ 24.285 .71	\$ 97.142 .86
65	Cerrojo Doble Multipunto Cromado Mate marcas originales	30	\$ -	\$ 0.00	\$68.5 29	\$ 2.055. 870.00	\$ 56.60 0.00	\$ 1.698. 000.00	\$ -	\$ -	\$ 73.865 55	\$ 2.215. 966.39
66	PINTURA EPOXICA + CATALIZADOR CUÑETE	8	\$ -	\$ 0.00	\$134. 049	\$ 1.072. 392.00	\$ 658.9 29.00	\$ 5.271. 432.00	\$ -	\$ -	\$ 410.75 6.30	\$ 3.286. 050.42
67	Taladro Percutor 1/2 Pulgada 940W 7.8A 2700Rpm (Rotomartillo 1/2", 700W, 0-1100/0-2700rpm, Taladro percutor construido en rodamientos para mayor desempeño, diseño ergonómico para mayor comodidad de uso.)	1	\$ 126.0 00.00	\$ 126.0 00.00	\$0	\$ -	\$ 342.0 69.00	\$ 342.0 69.00	\$ -	\$ -	\$ 445.29 4.12	\$ 445.29 4.12

68	Pulidora 7 Pulgadas, 2200 W (Potencia en vatios 2200 w) Uso Pulidora diseñada para amolar, cortar, corregir superficies imperfectas tanto de madera como superficies duras metal Velocidad 8500 RPM Diámetro del disco 7 pulgadas Tipo de trabajo Intensivo Tipo Pulidora 7 pulgadas)	1	\$ 130.0 55.00	\$ 130.0 55.00	\$305.113	\$ 305.11 3.00	\$ 621.5 73.00	\$ 621.5 73.00	\$ -	\$ 525.96 6.39	\$ 525.96 6.39	
70	Taladro Inalámbrico 1/2 Pulgada 20V I-L 1.3Ah (Taladro/Atomizador 1/2" con Percusión 20V Máx. Luz de Led para iluminar la zona de trabajo. Mango ergonómico y cubierto de goma para mayor comodidad del usuario. Clip lateral para montar sobre cinturón. 2 Velocidades mecánicas para aplicaciones de mayor exigencia. 3 modos de uso: Fijación, Perforación y Percusión)	1	\$ -	\$ 0.00	\$0	\$ -	\$ 765.7 14.00	\$ 765.7 14.00	\$ -	\$ 588.15 1.26	\$ 588.15 1.26	
73	Carretilla 6 ft plástica rin plástico	2	\$ 96.90 0.00	\$ 193.8 00.00	\$272.273	\$ 544.54 6.00	\$ 130.1 97.00	\$ 260.3 94.00	\$ -	\$ 108.31 9.33	\$ 218.63 8.66	
92	Disco de corte abrasivo 7"	20	\$ 7.200 .00	\$ 144.0 00.00	\$3.061	\$ 61.220 00	\$ 4.224 00	\$ 84.48 0.00	\$ 97.14 6.00	\$ 97.146 .00	\$ 4.873. 95	\$ 97.478 99
94	FLUXOMETRO PARA SANITARIO FLUJO AJUSTABLE	4				\$ 517.5 22.00	\$ 2.070. 088.0 0		\$ -	\$ 486.47 0.59	\$ 1.945. 882.35	
95	FLUXOMETRO PARA ORINAL FLUJO AJUSTABLE	4				\$ 517.5 22.00	\$ 2.070. 088.0 0		\$ -	\$ 486.47 0.59	\$ 1.945. 882.35	
96	DESTAPADOR CAÑERIA DE TAMBOR Capacidad del tambor: Cable de 100 pies (30 m) para diámetros de 3/8 Pulgadas (10 mm), o de 75 pies (23 m) para diámetros de 1/2 Pulgadas (13 mm). Motor: El motor de 380 W y 230 V hace girar el cable a 165 RPM Potencia en hp 1/3 CV a 1750 RPM	1				\$ 3.423 .799. 00	\$ 3.423 799.0 0			\$ 2.698. 900.00	\$ 2.698. 900.00	
	SUB-TOTAL DE LA PROPUESTA		\$ 32.33 1.990 .00	\$ 48.531 165.0 0		\$ 65.93 6.797. 00	\$ 40.552 .307.0 0		\$ 66.042 .673.1 1			
	IVA 19%		\$ 6.143 .078. 10	\$ 9.220. 921.35		\$ 12.52 7.991. 43	\$ 7.704. 938.33		\$ 12.548 .107.8 9			
	TOTAL PROPUESTA		\$ 38.47	\$ 57.752		\$ 78.46	\$ 48.257		\$ 78.590			

				5.068 .10		.086.3 5		4.788. 43		.245.3 3		.781.0 0
--	--	--	--	--------------	--	-------------	--	--------------	--	-------------	--	-------------

**6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante un pago único, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

**7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas exigidas de los objetos o bienes ofertados, y de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica, financiera y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

**Experiencia**

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

NOTA: En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura de venta del contrato mencionado en la certificación.

**La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.**

**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté

relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

#### **DOCUMENTACION REQUERIDA**

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural y/o jurídica.
- ✓ certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales.
- ✓ Certificado o autorización del órgano societario al representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato cuando tenga alguna limitación para contratar.
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- ✓ Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ Registro único tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
- ✓ Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

#### **Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

#### **Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales**

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

#### **8. ANÁLISIS DEL SECTOR**

## ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existe una variedad de personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la ejecución de actividades relacionadas con el suministro de materiales de ferretería que pueden ofrecer un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente, como son:

FERRETERIA SAMIR  
FERRETERIA DON KIKE S.A.S.  
HOMECENTER  
FERRETERIA JRC  
FERRETERIA REINA  
FERRETERIA METROPOLIS

### Estudio de la Demanda

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	CONTRATO 138-2017
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES COMO APOYO A LA OFICINA DE MANTENIMIENTO, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN SECCIONAL.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 70.000.000
PLAZO	45 Días

### ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

Nombre de la entidad:

RAMA JUDICIAL – SECCIONAL VILLAVICENCIO

Objeto:

Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la adquisición de materiales eléctricos, con destino a Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad.

Valor:

\$ 70.000.000.00

Modalidad:

Minima

IPMC035 DE 2017

Nombre de la entidad:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA

Objeto:

Contratar el suministro de elementos y materiales eléctricos y de ferretería a precios unitarios, con destino a los despachos de la Rama Judicial de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, los Consejos Seccionales de la Judicatura del Huila y Caquetá y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva

Valor:

\$68.000.000.00

Modalidad:

Subasta

MIN CUANT No. 015 DE 2016

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra

en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:

- TLC COLOMBIA – CHILE
- TLC COLOMBIA – CANADA
- TLC COLOMBIA - GUATEMALA
- TLC COLOMBIA – EEUU
- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)

#### Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No.	Clase	Etapas	Descripción	Consecuencia	Prob	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Planeación	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Planeación	Solicitud de requisitos de habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP
4	General	Selección	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Selección	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes	Improbable	Moderado	5 (medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los

				3. Retardo en la atención de necesidades				elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Contratación	La firma adjudicataria del proceso no suscribe el contrato o no presenta las pólizas de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Contratación	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios

## 9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

## 10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

## 11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

## 12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

<b>12.1. SUPERVISIÓN</b>	Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
	Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
	Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
	Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

<b>13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será 30 días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.
<b>13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico ubicado en la calle 40 N° 44-80 piso 1.

El presente estudio de conveniencia se expide a los 26 días del mes de Junio de 2018.



**ALFREDO HADECHNI MUNIVE**

Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico